

RESOLUCION No. 02: A DIC. 231

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía SERVICIOS DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A. otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba el 11 de julio del 2002 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.02.363 de 11 de noviembre del 2002 y memorando No. SC.ICA.DJ. 02. 797 de 20 de noviembre del 2002 han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2223 DE 17 de mayo del 2002.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Cuarto de los cantones Riobamba y Ambato, en su orden, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 21 de noviembre del 2002.

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Resolución QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil # 1229, junto
con la escritura que antecede, se tomó nota
ANOTADO BAJO EL NÚMERO 7208 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 28 de Noviembre del 2002.

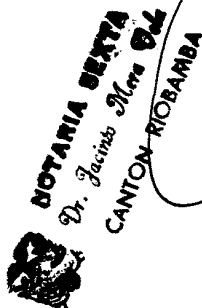


1116
6 ar 3
EL REGISTRADOR
Ab Fausto Vallejo F

Luiza

NOTARIO SEXTO
Dr. Jacinto Monsalvo
CANTON RIOBAMBA

RAZON: Mediante Resolución Nº 02A..Dic.231 de 21 de noviembre del 2.002 de la Intendencia de Compañías de Ambato, resuelve aprobar el aumento de capital de la compañía Servicio de Taxis Paz "Setaxpaz", constante en la escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba el once de julio del dos mil dos. Se procede a marginar en la escritura principal que se halla a mi cargo el aumento de capital de la compañía antes indicada en la cantidad de ciento sesenta dólares americanos (\$ 160,00). Ambato a 27 de noviembre del 2.002.



Alfonso Alvarez
Dr. Alfonso Alvarez
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826044

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Doy fe que en la presente fecha se procede a Protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón, a petición de parte del Doctor Alfredo Vizuite, en una foja útil que me presenta, en la que consta la Resolución número 02A.DIC.231, de fecha veinte y uno de noviembre del año dos mil dos, mediante la cual la Intendencia de Compañías de Ambato, por intermedio de Doctor Paúl Ocaña Soria, resuelve aprobar el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Riobamba, celebrada el once de julio del año dos mil dos, la cual se encuentra debidamente marginada, instrumento se agrega al protocolo a mi cargo.- La cuantía de este acto por su naturaleza es indeterminada.- Riobamba, veinte y siete de noviembre del año dos mil dos.- (firma) Doctor Jacinto Mera Vela, NOTARIO SEXTO DEL CANTON.-

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta *3* ² **COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON

JM